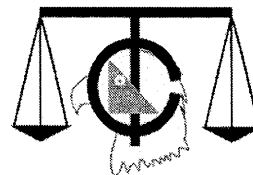
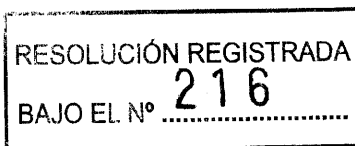




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 11 SEP 2018

VISTO: el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009, la Resolución Plenaria N° 18/2018 y la Nota Interna N° 1639/18 Letra TCP-S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Plenaria N° 152/2009 en su Anexo I, artículo 22 -texto sustituido por Resolución Plenaria N° 336/2011- dispuso que: *"Son funciones de los Revisores de Cuentas (...) e) Reemplazar a los Auditores Fiscales, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Provincial N° 50 y este reglamento interno, en caso de ausencias prolongadas o vacancias. La designación se efectuará por Resolución Plenaria de Miembros, previo impulso de la Vocalía de la cual dependen, y sólo podrá recaer en los Revisores de Cuentas profesionales con título de Contador Público, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. En tal supuesto el agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante"*.

Que por Resolución Plenaria N° 18/2018 se aprobó el Informe Contable N° 519/2017 en que se propuso la distribución del recurso humano de la Secretaría Contable para el año 2018.

Que allí se estipuló que la agente C.P. María Belén ROJAS se desempeñaría como Revisora de Cuentas en las delegaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), Legislatura Provincial, Dirección Provincial de Energía, Tribunal de Cuentas y Superior Tribunal de

Justicia. Asimismo, dispuso que la mentada agente forme parte, en el mismo carácter, del Grupo Especial de Deuda.

Que luego, por Nota Interna N° 1639/18 Letra TCP-S.C., el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, propuso la designación de la agente C.P. María Belén ROJAS como Auditora Fiscal Subrogante a efectos de cumplir tareas de control preventivo y posterior en el recientemente creado Laboratorio del Fin del Mundo, y en el Instituto Fueguino de Turismo (In.Fue.Tur.).

Que tal solicitud fue fundada en la necesidad de designar un nuevo Auditor Fiscal a efectos de desarrollar en forma más eficiente las funciones de la Secretaría Contable y en el hecho de que hay agentes dependientes de esa Secretaría que se encuentran prestando servicios en otras dependencias en calidad de adscriptos o en cargos de mayor jerarquía.

Que adicionalmente el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable indicó que la agente C.P. María Belén ROJAS se encuentra capacitada para desempeñarse en la función propuesta.

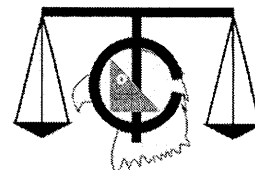
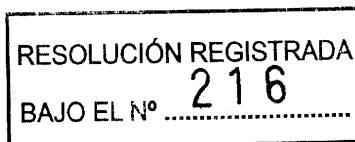
Que los suscriptos comparten las consideraciones efectuadas por el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable.

Que la agente C.P. María Belén ROJAS cumple con los requisitos fijados en el artículo 21 de la Ley provincial N° 50 para ocupar el cargo a subrogar.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Plenaria N° 18/2018 desafectando a la agente C.P. María Belén ROJAS como Revisora de Cuentas en las delegaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), Legislatura Provincial, Dirección Provincial de Energía, Tribunal de Cuentas, Superior Tribunal de Justicia y en el Grupo Especial de Deuda; y afectándola en calidad de Auditora Fiscal Subrogante en las delegaciones Laboratorio del Fin del Mundo y en el Instituto Fueguino de Turismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que en consecuencia, teniendo en consideración las restantes delegaciones e importantes funciones para las que fue designada la agente C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, corresponde modificar la Resolución Plenaria N° 18/2018 desafectando a la mencionada agente del control del Instituto Fueguino de Turismo.

Que el presente acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, atento a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 202/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad con el artículo 26 inciso c) y 27 de la Ley provincial N° 50 y el artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009, texto sustituido por Resolución Plenaria N° 336/2011.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar como Auditora Fiscal Subrogante a la C.P. María Belén ROJAS, a fin de que preste servicios en tal carácter en las delegaciones de control del Instituto Fueguino de Turismo y en el Laboratorio del Fin del Mundo, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Resolución Plenaria N° 18/2018, en su Anexo I, desafectando a la agente C.P. María Belén ROJAS como Revisora de Cuentas en las delegaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), Legislatura Provincial, Dirección Provincial de Energía, Tribunal de Cuentas, Superior Tribunal de Justicia y en el Grupo Especial de Deuda; afectándola en calidad de Auditora Fiscal Subrogante en las delegaciones Laboratorio del Fin del Mundo y en el Instituto Fueguino de Turismo.

[Firma]

ARTÍCULO 3°.- Modificar la Resolución Plenaria N° 18/2018, en su Anexo I, desafectando a la agente C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA como Auditora Fiscal del Instituto Fuegoño de Turismo.

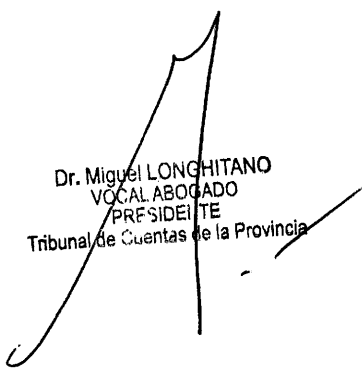
ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente a las agentes C.P. María Belén ROJAS y C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, al Secretario Contable Rafael A. CHORÉN y al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL. Comunicar a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 216 /2018.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia